CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 18 de setiembre de 2018.

ADENDA N° 01/2018

REF: ADQUISICION DE UNA ESTACION DE MONITOREO CON RADIOGONIOMETRIA, UNA ESTACION MOVIL DE MONITOREO CON RADIOGONIOMETRIA Y EQUIPOS DE INSPECCION Y MEDICION DE REDES MOVILES" – ID N° 352.006.

La Gerencia Operativa de Contrataciones la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), comunica la modificación del Pliego de Bases y Condiciones y la modificación del Sistema de adjudicación en el SICP de la presente contratación, según se detalla:

1) Se comunica a los potenciales oferentes que se ha modificado el Sistema de adjudicación del presente proceso, y la misma se encuentra actualizada en el Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP).

2) DONDE DICE: SECCIÓN IV – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – CGC 14.1; 14.2 Y 14; 3.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor. ANTICIPO: 30 % (treinta por ciento) del valor total del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y la de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL. *La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.* *El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.* *La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los* *siguientes tipos:* *a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;* *b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.* *SALDO: El pago del monto restante del valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor, la cual será desembolsada de la*

	siguiente manera: *Llegada de los bienes al país: 35% del valor total del Contrato. Recepción provisoria: 30% del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Provisoria.* *Recepción definitiva: 5% del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.* *Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso (Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Definitiva), para el pago a la llegada de los bienes al país: Guía Aérea u Guía Marítima y la comunicación del despachante de aduanas que se ha recibido la carga y que está en proceso de despacho. Copia del Formulario de Información del Servicio (FIS) con el Seguro Social vigente del mes que presentará la factura, o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.* *Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.* *El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.*

DEBE DECIR: SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – CGC 14.1, 14.2 Y 14.3:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El valor total de los contratos producto de los Lotes 1, 2 y 3, serán efectuados a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor. ANTICIPO DE LOS LOTES 1, 2 Y 3: 30 % (treinta por ciento) del valor total del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y la de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL. *La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato de los Lotes 1, 2 y 3, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.* *El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo de los Lotes 1, 2 y 3, en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las*

	formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. *La Garantía de Anticipo de los Lotes 1, 2 y 3, podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:* *a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;* *b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.* *SALDO de los Lotes 1, 2 y 3: El pago del monto restante del valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor, la cual será desembolsada de la siguiente manera:* *Llegada de los bienes al país de los Lotes 1, 2 y 3: 35% del valor total del Contrato. Recepción provisoria de los Lotes 1, 2 y 3: 30% del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Provisoria.* *Recepción definitiva de los Lotes 1, 2 y 3: 5% del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.* *Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso (Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Definitiva), para el pago a la llegada de los bienes al país: Guía Aérea u Guía Marítima y la comunicación del despachante de aduanas que se ha recibido la carga y que está en proceso de despacho. Copia del Formulario de Información del Servicio (FIS) con el Seguro Social vigente del mes que presentará la factura, o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.* *Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.* *El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.*

C.P. VÍCTOR CARDOZO
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones